



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HONDA STORE SAS
DEMANDADOS: JOSE RAMIRO BERROCAL NEGRETTE
ARNEDIS DE JESUS MADARIAGA DIAZ
RADICADO N°: 2022-00278-00

Atendiendo la recepción en el día de ayer, de mensaje de datos aportando dictamen pericial surtido por el auxiliar designado Jhosep Martínez Pereira, se entiende como necesario poner a disposición de los interesados el contenido pleno del dictamen para que, conforme los postulados del artículo 228 y 231 CGP, puedan ejercer los actos procesales que a bien tengan respecto de la pericia presentada

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Poner a disposición de las partes en esta causa y mantener en secretaría hasta la fecha de la audiencia convocada, conforme lo preceptuado por el artículo 231 CGP, el documento adjunto a este auto en vinculo de *one drive* que fue recabado de la cuenta de correo electrónico del auxiliar de la justicia Joseph Martínez Pereira y que contiene el resultado de la prueba o cotejo pericial grafo técnico que se había encargado producir al mentado profesional. Ello para el eventual ejercicio de la actividad contemplada en el artículo 228 del CGP.

El siguiente es el vínculo del documento puesto en conocimiento. Para visualizarlo hacerle click en el mismo:

[46Disctamenpericialforense.pdf](#)

CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6600645a7efa7ab2004fd8d12ae868a7b20901abfb8146e9b90cf96e7a4857cd

Documento generado en 05/09/2023 02:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>